CERTIFICACIÓN NÚMERO 70 2013-2014

Yo, Ana Matanzo Vicens, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del 17 de marzo de 2014, previa recomendación de la Junta de Retiro y de su Comité de Asuntos Financieros y Sistema de Retiro, acordó:

Enmendar el Inciso A de la Certificación Núm. 139 (2001-2002) de la Junta de Síndicos a los efectos de derogar la disposición que autoriza un aumento de tres por ciento (3%) cada dos años en el sueldo máximo cotizable. El inciso, según aquí enmendado, deberá leer:

## Donde lee:

A. Ofrecer los empleados a participantes del Sistema de Retiro la alternativa de elevar el sueldo máximo cotizable a \$60,000, efectivo el 1 de julio de 2002 e incrementar dicho cotizable automámáximo ticamente y en forma prospectiva en un 3% cada dos años, bajo los siguientes términos:

## Debe leer:

A. Ofrecer los empleados participantes del Sistema de Retiro la alternativa de elevar el sueldo máximo cotizable a \$60,000, efectivo el 1 de julio de 2002 e incrementar dicho máximo cotizable automáticamente y en forma prospectiva en un 3% cada dos años hasta el 30 de junio de 2014. A partir del 1 de julio de 2014 se establece un sueldo máximo cotizable fijo de \$69.556.44.

Las otras disposiciones de la referida Certificación Núm. 139 (2001-2002) mantienen su vigencia.



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,

Puerto Rico, hoy 21 de marzo de 2014.

Ana Matanzo V/o Ana Matanzo/Vicens Secretaria